



14/09/2020

## VISADO PARA FAMILIAR DE CIUDADANO COMUNITARIO (RÉGIMEN UE, EEE y SUIZA) ESC

(Art. 2 y 2 bis del R.D. 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los miembros de la UE y de otros estados parte en el acuerdo sobre el EEE.)

1. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** se realizará **personalmente** y mediante **cita previa** concertada a través de la página web <https://app.bookitit.com/es/hosteds/widget/default/22deb8f3e5f1cde8c1b6e32b462bdfc1a>

Éste régimen se aplica a los siguientes familiares cuando le **acompañen o se reúnan** con él:

- A su cónyuge.
- A la pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a esos efectos en un Estado miembro de la UE, que impida la posibilidad de dos registro simultáneos en dicho Estado, y siempre que no se haya cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado.
- A sus descendientes, y a los de su cónyuge o pareja registrada siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja, menores de 21 años, mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapaces.
- A sus ascendientes, y a los de su cónyuge o pareja registrada que vivan a su cargo, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal, o se haya cancelado la inscripción registral de pareja.
- Los miembros de la familia de un ciudadano de la Unión, no incluidos en el artículo 2 del RD 240/2007 que acompañen o se reúnan con el ciudadano de la Unión y acrediten de forma fehaciente en el momento de la solicitud que se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias:
  - Que, en el país de procedencia, estén a su cargo o vivan de él.
  - Que, por motivos graves de salud o de discapacidad, sea estrictamente necesario que el ciudadano de la Unión se haga cargo del cuidado personal del miembro de la familia.
- La pareja de hecho con la que mantenga una relación estable debidamente probada.

### 2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

- Formulario de solicitud de visado schengen**, Formulario de solicitud de visado firmado (en casilla nº37 y al final del formulario) y debidamente cumplimentado en mayúsculas o a máquina, donde debe figurar un medio de contacto para todo tipo de notificaciones y requerimientos, y con una fotografía reciente tamaño carné (4x3) con fondo blanco.
- Pasaporte** con al menos 3 meses de validez a partir de la fecha de caducidad del visado solicitado, con 2 páginas en blanco, como mínimo y Fotocopia de la página donde constan los datos del interesado.
- Acreditar vínculo familiar** mediante certificado matrimonio expedido por el Registro Civil español de menos de tres meses, certificado nacimiento expedido por el Registro Civil español de menos de tres meses o certificado de nacimiento expedido por el hospital chino, libro de familia, certificado notarial del parentesco o prueba de tutela y copia, legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino, u otra documentación que pruebe el vínculo familiar. Se deberá aportar copia de dicha documentación
- Carta de invitación del comunitario en el que exprese su deseo de invitar a su familiar.** (A dicha invitación, debe aportar copia de su DNI o pasaporte, así como domicilio, teléfono y, en su caso, correo electrónico)  
**Para menores de 18 años que viajen solos:**  
– **Autorización notarial legalizada y copia** para viajar otorgada por ambos padres o tutores legales, o del padre o tutor legal que no viaje y fotocopia de sus pasaportes (hoja con los datos y firma) o de sus tarjetas de identidad.
- HUKOU, correspondiente a esta demarcación consular** (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guanxi) o **tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social.** En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China.
- Si se trata de descendientes mayores de 21 años o ascendientes directos o incapaces, **documentación acreditativa de dependencia económica o de cuidado personal del familiar que da derecho al régimen comunitario.**

### AVISOS IMPORTANTES:

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna.

**Se recuerda que toda la documentación deberá ser original y aportarse traducida al español.**

**Lea atentamente TODA la información antes de pedir cita.**

**La obtención de un visado exige el cumplimiento de TODOS los requisitos y la correcta presentación de TODA la documentación.**

**En caso contrario, la presentación de su solicitud visado será RECHAZADA.**

